



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL
 DG-MP-PO-CG-F05.00

DIRECCIÓN DE APOYOS A ESTUDIANTES
0378-SSE.496.OASF.0326-05032026

00496

FECHA DEL DOCUMENTO: 23/02/2026 NÚMERO DE OFICIO: OASF/0326/2026 EXPEDIENTE: 2026-46-27

REMITENTE: LIC. DAVID ROGELIO COLMENARES PÁRAMO
AUDITOR SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN FECHA DE RECEPCIÓN: 04/03/2026

TURNARSE A:

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> COORDINACIÓN DE ENLACE Y ATENCIÓN INSTITUCIONAL | <input type="checkbox"/> SECRETARÍA GENERAL |
| <input type="checkbox"/> COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA | <input type="checkbox"/> SECRETARÍA ACADÉMICA |
| <input type="checkbox"/> COORDINACIÓN DE IMAGEN INSTITUCIONAL | <input type="checkbox"/> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN |
| <input type="checkbox"/> COORDINACIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS | <input type="checkbox"/> SECRETARÍA DE INNOVACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL |
| <input type="checkbox"/> COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN E INFORMACIÓN INSTITUCIONAL | <input type="checkbox"/> SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO |
| <input type="checkbox"/> COORDINACIÓN DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES | <input checked="" type="checkbox"/> SECRETARÍA DE SERVICIOS EDUCATIVOS |
| <input type="checkbox"/> COORDINACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS | <input type="checkbox"/> OFICINA DEL ABOGADO GENERAL |
| <input type="checkbox"/> COORDINACIÓN POLITÉCNICA PARA LA SUSTENTABILIDAD | <input type="checkbox"/> COORDINACIÓN GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE CÁLCULO (CENAC) |
| <input type="checkbox"/> DIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO | <input type="checkbox"/> POI |
| <input type="checkbox"/> ESTACIÓN DE RADIO DIFUSIÓN XHIPN-FM 95.7 MHZ | <input type="checkbox"/> COFAA |
| <input type="checkbox"/> ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XE-IPN CANAL ONCE | <input type="checkbox"/> OTRO _____ |

INSTRUCCIONES:

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> AGRADECIMIENTO | <input type="checkbox"/> PARA SUS COMENTARIOS |
| <input type="checkbox"/> ATENDER DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO | <input type="checkbox"/> DISCULPARME POR NO ASISTIR |
| <input type="checkbox"/> ENVIAR INFORME POR ESCRITO | <input type="checkbox"/> RESOLVER |
| <input type="checkbox"/> FORMULAR CONTESTACIÓN | <input type="checkbox"/> ATENCIÓN |
| <input type="checkbox"/> ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL | <input checked="" type="checkbox"/> ATENCIÓN PROCEDENTE |
| <input type="checkbox"/> INCREMENTAR EL ACERVO BIBLIOGRÁFICO | <input type="checkbox"/> ATENCIÓN URGENTE |
| <input type="checkbox"/> PROCEDER DE ACUERDO A LAS INDICACIONES | <input type="checkbox"/> ATENCIÓN Y COMENTARIOS AL DIRECTOR GENERAL |
| <input type="checkbox"/> PROCEDER EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS | <input type="checkbox"/> ATENCIÓN Y DAR CONTESTACIÓN AL INTERESADO (A) |
| <input type="checkbox"/> ASISTA O DESIGNE REPRESENTANTE | <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO |
| <input type="checkbox"/> DE SUS COMENTARIOS AL DIRECTOR GENERAL | <input type="checkbox"/> TRATAR PRÓXIMO ACUERDO |
| <input type="checkbox"/> SE SIRVA DISTRIBUIR | <input type="checkbox"/> VALIDACIÓN |
| <input type="checkbox"/> DIFUSIÓN | <input type="checkbox"/> OTRO _____ |

AT'N: _____
 No. del Documento: 2026-46-27

La Auditoría Superior de la Federación en términos de lo dispuesto en los arts. de la LFRCF y del RIASF, llevó a cabo la revisión de la Cuenta Pública 2024, como resultados de dicha revisión este Órgano Técnico de Fiscalización presentó a la Cámara de Diputados, la tercera entrega de los Informes Individuales de Auditoría correspondientes a la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, remito las cédulas que contienen el código QR que permite acceder en el sitio web de la ASF, se solicita que el oficio de respuesta que presente ante la ASF, sea remitido de manera individualizada, a fin de poder tomar medidas pertinentes para garantizar su integridad.



Hora de recepción: _____ OBSERVACIONES: _____

Acuse de recibo _____

Nombre: _____

Fecha y hora: _____

Fecha: _____

SKM/D/rbb

**OFICINA DEL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA FEDERACIÓN**

OASF/0326/2026

Ciudad de México, a 23 de febrero de 2026.

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

ASUNTO: Se notifican los Informes Individuales de Auditoría que se derivan de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, correspondientes a la tercera entrega.



DR. ARTURO REYES SANDOVAL
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
POLITÉCNICO NACIONAL
P R E S E N T E

La Auditoría Superior de la Federación (ASF), en términos de lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 1, 2, 3, 5, 6, 14 y 17 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF); y 1, 2, 3 y 5 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación (RIASF), lleva a cabo la revisión de la Cuenta Pública 2024.

Como resultado de dicha revisión, en términos de lo dispuesto en los artículos 79, fracción II, párrafo primero, de la CPEUM; 4, fracción XXII, 5, 35, 37 y 89, fracción XVII, de la LFRCF y 7, fracción VII, del RIASF, este Órgano Técnico de Fiscalización presentó a la Cámara de Diputados, la tercera entrega, de los Informes Individuales de Auditoría (IIA) correspondientes a la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, los cuales son de carácter público y se encuentran disponibles en la página de internet de la ASF: www.asf.gob.mx.

En virtud de lo anterior, y conforme a lo estipulado en los artículos 79, fracción II, párrafo tercero, de la CPEUM; 15, 39, primer párrafo, 40, fracciones I y II, y 42, segundo párrafo, de la LFRCF, remito a usted anexo al presente, las cédulas que contienen el código QR que permite acceder en el sitio web de la ASF de manera directa y segura a la versión digital de los IIA que se enlistan a continuación:

| Número | Título |
|--------|-------------------------|
| 237 | Becas Elisa Acuña.- IPN |

Con este acto, de conformidad con el artículo 39 de la LFRCF, las acciones y recomendaciones que, en su caso, contengan los IIA arriba enlistados quedan formalmente promovidas y notificadas, por lo que, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la recepción de este oficio, debe presentar la información y realizar las consideraciones que estime pertinentes.

Para tal efecto, respetuosamente se solicita que el oficio de respuesta que se presente ante la oficialía de partes de la ASF ubicada en Carretera Picacho-Ajusco No. 167, colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México o por correo certificado sea remitido de manera individualizada por cada acción o recomendación notificada. En dicho oficio, debe especificarse en el asunto el número de la acción o recomendación con la cual se relaciona la respuesta, con el fin de agilizar su análisis y tratamiento por parte de las áreas competentes de la ASF. Asimismo, la información anexa que se remita deberá estar identificada con la clave de la acción o recomendación correspondiente, encontrarse debidamente certificada y, siempre que sea posible, adjuntarse en formato electrónico. En este caso, le agradeceremos tomar las medidas pertinentes para

garantizar su integridad, minimizando la vulnerabilidad a la que puedan estar expuestos los medios electrónicos remitidos durante su traslado debido a la fragilidad de los dispositivos electrónicos utilizados.

Lo anterior permitirá a la ASF identificar, registrar y analizar con convicción plena la información que resulte pertinente para la emisión del pronunciamiento al que se refiere el artículo 41 de la LFRCF, y comunicar a la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, el estado que guarda la solventación de las observaciones formuladas a esa entidad fiscalizada, en términos de lo dispuesto en el artículo 38, segundo párrafo, de la citada ley.

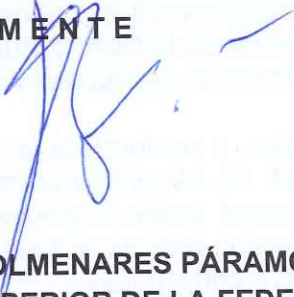
En ese sentido y con el propósito de coadyuvar a que las entidades fiscalizadas realicen un adecuado seguimiento de las acciones y recomendaciones derivadas del proceso de fiscalización superior, se pone a su disposición el documento denominado "**Guía para el Seguimiento de las Acciones y Recomendaciones**", el cual puede consultarse en la página de internet de esta institución, en la liga de acceso siguiente: https://www.asf.gob.mx/uploads/11763_Guia_ASf/guiaseguimiento.pdf


Es importante señalar que, en términos del artículo 79, fracción II, tercer párrafo, de la CPEUM y 11 de la LFRCF, la negativa a entregar información a la ASF, así como cualquier acto de simulación que se presente para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora, serán sancionados conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y las leyes penales que resulten aplicables.

Reitero a usted la seguridad de nuestra distinguida consideración.



ATENTAMENTE


LIC. DAVID ROGELIO COLMENARES PÁRAMO
TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN


C.c.p. Lic. Martín Sánchez Arroyo, Auditor Especial de Cumplimiento Financiero de la ASF.
Lic. Nemesio Arturo Ibañez Aguirre, Auditor Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la ASF. Para su conocimiento.
Lic. Víctor Manuel Andrade Martínez, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la ASF. Para su conocimiento.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2024
(TERCERA ENTREGA)
INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

Anexo al Oficio N° OASF/0326/2026

Unidad Administrativa Auditora:
Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B"
Entidad Fiscalizada:
11B00 Instituto Politécnico Nacional
Auditoría:
2024-1-11B00-19-0237-2025
Título:
Becas Elisa Acuña.- IPN

Modalidad:
Presencial

Objetivo: **Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al "Programa de Becas Elisa Acuña" en el Instituto Politécnico Nacional, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.**

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:
1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.



Escanear el código QR para
consultar el Informe de
Auditoría



OASF/0326/2026

Ciudad de México, a 23 de febrero de 2026.

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

ASUNTO: Se notifican los Informes Individuales de Auditoría que se derivan de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, correspondientes a la tercera entrega.



Acuse

DR. ARTURO REYES SANDOVAL
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
POLITÉCNICO NACIONAL
PRESENTE

ACUSE

Favor de REMITIR ACUSE de recibo al correo electrónico: seguimiento.acciones@asf.gob.mx ó mediante depósito de éste acuse a la dirección del pie de página, en atención al C. Miguel Ángel Ibarra Guerrero, Subdirector de Control de la ASF.

La Auditoría Superior de la Federación, fracción VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 1, 2, 3, 5, 6, 14 y 17 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRFCF) y 1, 2, 3 y 5 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación (RIASF), llevó a cabo la revisión de la Cuenta Pública 2024.

Como resultado de dicha revisión, en términos de lo dispuesto en los artículos 79, fracción II, párrafo primero, de la CPEUM; 4, fracción XXII, 5, 35, 37 y 89, fracción XVII, de la LFRFCF; y 7, fracción VII, del RIASF, este Órgano Técnico de Fiscalización presentó a la Cámara de Diputados, la tercera entrega, de los Informes Individuales de Auditoría (IIA) correspondientes a la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, los cuales son de carácter público y se encuentran disponibles en la página de internet de la ASF: www.asf.gob.mx.

En virtud de lo anterior, y conforme a lo estipulado en los artículos 79, fracción II, párrafo tercero, de la CPEUM; 15, 39, primer párrafo, 40, fracciones I y II, y 42, segundo párrafo, de la LFRFCF, remito a usted anexo al presente, las cédulas que contienen el código QR que permite acceder en el sitio web de la ASF de manera directa y segura a la versión digital de los IIA que se enlistan a continuación:

| Número | Título |
|--------|-------------------------|
| 237 | Becas Elisa Acuña.- IPN |

Con este acto, de conformidad con el artículo 39 de la LFRFCF, las acciones y recomendaciones que, en su caso, contengan los IIA arriba enlistados quedan formalmente promovidas y notificadas, por lo que, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la recepción de este oficio, debe presentar la información y realizar las consideraciones que estime pertinentes.

Para tal efecto, respetuosamente se solicita que el oficio de respuesta que se presente ante la oficialía de partes de la ASF ubicada en Carretera Picacho-Ajusco No. 167, colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México o por correo certificado sea remitido de manera individualizada por cada acción o recomendación notificada. En dicho oficio, debe especificarse en el asunto el número de la acción o recomendación con la cual se relaciona la respuesta, con el fin de agilizar su análisis y tratamiento por parte de las áreas competentes de la ASF. Asimismo, la información anexa que se remita deberá estar identificada con la clave de la acción o recomendación correspondiente, encontrarse debidamente certificada y, siempre que sea posible, adjuntarse en formato electrónico. En este caso, le agradeceremos tomar las medidas pertinentes para

garantizar su integridad, minimizando la vulnerabilidad a la que puedan estar expuestos los medios electrónicos remitidos durante su traslado debido a la fragilidad de los dispositivos electrónicos utilizados.

Lo anterior permitirá a la ASF identificar, registrar y analizar con convicción plena la información que resulte pertinente para la emisión del pronunciamiento al que se refiere el artículo 41 de la LFRCF, y comunicar a la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, el estado que guarda la solventación de las observaciones formuladas a esa entidad fiscalizada, en términos de lo dispuesto en el artículo 38, segundo párrafo, de la citada ley.

En ese sentido y con el propósito de coadyuvar a que las entidades fiscalizadas realicen un adecuado seguimiento de las acciones y recomendaciones derivadas del proceso de fiscalización superior, se pone a su disposición el documento denominado "**Guía para el Seguimiento de las Acciones y Recomendaciones**", el cual puede consultarse en la página de internet de esta institución, en la liga de acceso siguiente: https://www.asf.gob.mx/uploads/11763_Guia_ASf/guiaseguimiento.pdf

Es importante señalar que, en términos del artículo 79, fracción II, tercer párrafo, de la CPEUM y 11 de la LFRCF, la negativa a entregar información a la ASF, así como cualquier acto de simulación que se presente para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora, serán sancionados conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y las leyes penales que resulten aplicables.

Reitero a usted la seguridad de nuestra distinguida consideración.



ATENTAMENTE

LIC. DAVID ROGELIO COLMENARES PÁRAMO
TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

C.c.p. Lic. Martín Sánchez Arroyo, Auditor Especial de Cumplimiento Financiero de la ASF.
Lic. Nemesio Arturo Ibañez Aguirre, Auditor Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la ASF. Para su conocimiento.
Lic. Víctor Manuel Andrade Martínez, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la ASF. Para su conocimiento.

ASF | Auditoría Superior de la Federación

CÁMARA DE DIPUTADOS

LIC. DAVID ROGELIO COLMENARES PÁRAMO
AUDITOR SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

Carretera Picacho Ajusco No. 167
Col. Ampliación Fuentes del Pedregal
C.P. 14110
Alcaldía Tlalpan, CDMX

Informes sobre envío, comunicarse al teléfono 5200-1500, ext. 10559, 10191 o 10630.

DR. ARTURO REYES SANDOVAL
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Unidad Profesional Adolfo López Mateos, Av. Miguel Othón de Mendi
Edif. de la Coordinación General de Planeación e Información Instituc
Entre Av. Miguel Othón de Mendizábal y Av. Miguel Bernard,
Col. Residencial La Escalera
Gustavo A. Madero, Ciudad de México
C.P. 07738

Instituto Politécnico Nacional

Becas Elisa Acuña.- IPN

Auditoría De Cumplimiento: 2024-1-11B00-19-0237-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 237

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al "Programa de Becas Elisa Acuña" en el Instituto Politécnico Nacional, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 655,197.8 |
| Muestra Auditada | 562,958.8 |
| Representatividad de la Muestra | 85.9% |

Se seleccionó una muestra de 562,958.8 miles de pesos, que representa un 85.9% del total de los recursos pagados por el Instituto Politécnico Nacional en el nivel "Educación Superior", importe registrado en el Capítulo de Gasto 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", particularmente en la partida específica 43901 "Subsidios para capacitación y becas", subfunción 3 "Educación Superior", correspondiente al programa presupuestario S243 "Programa de Becas Elisa Acuña", como se muestra a continuación:

"PROGRAMA DE BECAS ELISA ACUÑA" EJERCICIO FISCAL 2024
PARTIDA ESPECÍFICA 43901 "SUBSIDIOS PARA CAPACITACIÓN Y BECAS", "EDUCACIÓN SUPERIOR"

(Miles de pesos)

| Subfunción | Descripción | Universo | | Muestra | |
|--------------|--------------------------|------------------|--------------|------------------|-------------|
| | | Importe | % | Importe | % |
| 2 | Educación Media Superior | 15,113.0 | 2.3 | 0.0 | 0.0 |
| 3 | Educación Superior | 562,958.8 | 85.9 | 562,958.8 | 85.9 |
| 4 | Posgrado | 77,126.0 | 11.8 | 0.0 | 0.0 |
| Total | | 655,197.8 | 100.0 | 562,958.8 | 85.9 |

FUENTE: Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024.

Los recursos objeto de esta auditoría se encuentran reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio fiscal 2024, en el Tomo III, apartado "Información Presupuestaria" en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, de acuerdo con la clasificación "Funcional – Programática", consultado en la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondiente al Ramo 11 "Educación Pública", en los conceptos de "Gasto Corriente" ¹.

Antecedentes

El Programa S243 "Programa de Becas Elisa Acuña" se creó en el año 2020 por el gobierno federal como parte del Programa Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, a cargo de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, adscrita a la Secretaría de Educación Pública, con el propósito de mantener y ampliar los programas de becas a Nivel Medio Superior y Superior en instituciones públicas principalmente para los alumnos de bajos recursos y que viven en zonas de muy alta marginación.

A partir del año 2022, la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez dejó de ser la instancia ejecutora del programa y en 2024 fue operado de manera conjunta por 11 instancias ejecutoras, entre las que se encuentra el órgano desconcentrado B00 "Instituto Politécnico Nacional" (IPN).

El "Programa de Becas Elisa Acuña" a cargo del IPN se alineó con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado el 12 de julio de 2019 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), en el Eje Estratégico II "Política Social" y vinculado con el Programa Sectorial de Educación 2020-2024, publicado el 6 de julio de 2020 en el DOF.

Para la operación del "Programa de Becas Elisa Acuña", la Secretaría de Educación Pública emitió el documento normativo denominado "Acuerdo número 24/12/23 por el que se

¹ <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2024/tomo/III/Print.11R11.03.EAEPFPGF.pdf>

emitieron las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2024” y su anexo, publicado el 29 de diciembre de 2023 en el DOF, en los que se establecen las unidades responsables, operativas y ejecutoras del programa:

Instituto Politécnico Nacional.- Instancia ejecutora encargada de la implementación y operación del programa.

Dirección de Apoyos a Estudiantes (DAES).- Unidad Administrativa de Nivel Superior responsable de operar y ejecutar los recursos del programa para siete tipos de becas sujetas de revisión.

Dirección de Investigación (DI).- Unidad Administrativa de Nivel Superior responsable de operar y ejecutar los recursos del programa para la entrega de la Beca de Estímulo Institucional de Formación de Investigación (BEIFI).

Comité General de Becas.- Órgano Colegiado encargado de analizar, dictaminar y realizar todas las acciones necesarias para la operación de los programas de becas del IPN.

Subcomité de Becas.- Órgano Colegiado constituido en las unidades académicas que operen de acuerdo con el Reglamento General de Becas y los Lineamientos de cada Programa de Becas.

Los apoyos del programa se otorgaron mediante las instituciones de banca múltiple para la dispersión de los recursos de los apoyos monetarios a los beneficiarios del programa, a través de:

- Banco Azteca, S.A. I.B.M. (Cuenta concentradora de recursos de la Dirección de Recursos Financieros).
- BBVA, México, S.A. I.B.M. (2 cuentas operadas por la DAES y la DI).

Es importante señalar que los propios becarios registraron sus cuentas bancarias en el Sistema Informático de Becas (SIBec) y en la plataforma informática del Programa Institucional de Formación de Investigadores (PIFI).²

Los recursos se destinaron para que los estudiantes que forman parte del Sistema Educativo Nacional, desarrollen una formación académica; dicho programa tuvo una cobertura nacional, la cual atendió a un total de 53,576 beneficiarios a los que se les otorgaron 78,973 becas del nivel educativo superior por un total de 541,803.8 miles de pesos, durante los periodos escolares 2024/2 y 2025/1, distribuidos en ocho tipos de becas (siete operadas por

² Sistemas utilizados por los responsables de las becas y los alumnos aspirantes, para el registro, consulta y resultados de las solicitudes; revisión de la predictaminación, rechazos de pagos, consulta de datos académicos y validación de la Clave Única de Registro de Población ante el Registro Nacional de Población, así como los registros de proyectos y los productos de investigación y sus informes.

la DAES y uno por la DI); asimismo, las Reglas de Operación del programa señalan que una misma persona puede recibir más de una beca siempre que éstas no persigan el mismo fin, lo cual se define como compatibilidad de becas.

Resultados

1. Control interno

Con el fin de verificar que, durante el ejercicio fiscal 2024, el Instituto Politécnico Nacional (IPN), como unidad responsable de la planeación, operación y ejecución del Programa de Becas Elisa Acuña, contó con controles internos que permitieron el cumplimiento de sus objetivos y metas institucionales, y que estos se aplicaron conforme a las políticas y procedimientos de acuerdo con el Marco Integral de Control Interno emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización, así como el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, se aplicó el cuestionario de control interno; además, se analizó la información y documentación proporcionada, con lo cual se determinó lo siguiente:

Ambiente de control

El IPN contó con una estructura orgánica registrada ante la Secretaría de la Función Pública (SFP), actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG); asimismo, con base en la información proporcionada se verificó que dicha estructura se encontró alineada según lo establecido en el Manual de Organización General.

Además, el IPN contó con su Reglamento Orgánico y su Manual de Organización General vigentes en el ejercicio fiscal 2024, en los que se estableció la desagregación, sistematización y delimitación de las facultades y atribuciones de las unidades que apoyan al titular del IPN.

Por otra parte se verificó que el IPN se ajustó al “Código de Ética de la Administración Pública Federal”, emitido por la SFP actualmente SABG, así como al “Código de Ética del IPN”, y al “Código de conducta para las Personas Servidoras Públicas del IPN”, publicados y difundidos en la página de internet del IPN (<https://www.ipn.mx/normatividad/normatividad-interna/>).

Administración de Riesgos

El IPN contó con el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR), el Mapa de Riesgos Institucional y la Matriz de Administración de Riesgos para el ejercicio fiscal 2024, en dichos documentos se identificaron dos riesgos y sus estrategias, así como las acciones que estuvieron relacionados con el “Programa de Becas Elisa Acuña”.

Al respecto, se documentó que durante el ejercicio fiscal 2024 el IPN implementó acciones de control como difundir las becas por distintos medios y presentar políticas de operación

ante el Comité de Becas para la atención de inquietudes del otorgamiento de becas, entre otras, para mitigar los riesgos.

Actividades de control

El órgano desconcentrado fiscalizado contó con el Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) 2024, en el que se describieron los elementos de control y las acciones de mejora en los procedimientos y actividades del IPN y se constató que el IPN contó con los reportes de avances trimestrales de control interno del ejercicio fiscal 2024, en los cuales se identificaron siete acciones de mejora, y al cierre del cuarto trimestre reportó un avance del 100.0%.

Además, se constató que la Dirección de Apoyos a Estudiantes (DAES) contó con sus manuales de Organización y de Procedimientos, y la Dirección de Investigación (DI) también contó con su Manual de Organización; sin embargo, el Manual de Procedimientos de la DI, emitido en 2013, no se encontró actualizado, ya que no se alineó con las funciones y atribuciones señaladas en el Reglamento Orgánico ni al Manual de Organización General del IPN, emitidos en los ejercicios 2020 y 2024, respectivamente.

Al respecto, con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares el IPN acreditó mediante oficios de instrucción, listas de asistencia de reuniones de trabajo, cronograma de actividades, así como el proyecto del Manual de Procedimientos, las acciones emprendidas para la actualización del referido manual, por lo que se atiende lo observado.

Información y Comunicación

Durante el ejercicio fiscal 2024, la DAES y la DI contaron con el “Sistema Informático de Becas” (SIBec), el Sistema del Programa Institucional de Formación de Investigadores (PIFI) y el Sistema de Administración de Programas y Proyectos de Investigación (SAPPI), utilizados por los responsables de las becas y los alumnos aspirantes, para el registro, consulta y resultados de las solicitudes; revisión de la predictaminación, rechazos de pagos, consulta de datos académicos, y validación de la Clave Única de Registro de Población ante el Registro Nacional de Población, así como los registros de proyectos, al igual que los productos de investigación y sus informes³, respectivamente. Adicionalmente, se identificó que, para realizar cualquier comunicación interna y externa, el órgano desconcentrado fiscalizado utilizó el correo electrónico, su página de internet y gacetas politécnicas, entre otros medios.

³ Sistemas Los informes del Programa Institucional de Formación de Investigadores (PIFI), contienen las actividades desarrolladas y productos de investigación obtenidos por el becario PIFI durante el periodo escolar en el que se benefició con la BEIFI.

Supervisión

Mediante las Actas de las Sesiones del Comité de Control y Desempeño Institucional del ejercicio fiscal 2024, se verificó que el IPN llevó a cabo acciones de supervisión y evaluación. Además, se identificó que el IPN contó con reportes de avance trimestrales de control interno.

Conclusión

Se verificó que el IPN contó con una estructura orgánica autorizada, con su Reglamento Orgánico y su Manual de Organización General, vigentes en el ejercicio fiscal 2024; se ajustó al “Código de Ética de la Administración Pública Federal”, al “Código de Ética del IPN” y al “Código de conducta para las Personas Servidoras Públicas del IPN”, además de que contó con sistemas informáticos SIBEC, PIFI y SAPPI y mecanismos de comunicación interna y externa; sin embargo, el manual de procedimientos de la Dirección de Investigación no se encontró actualizado.

2. Cuenta Pública

El 8 de diciembre de 2023, la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) comunicó a la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública el presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2024 del Ramo 11 “Educación Pública”, por un total de 425,755,543.0 miles de pesos, del cual se asignó al órgano desconcentrado B00 Instituto Politécnico Nacional (IPN) un total de 21,361,494.0 miles de pesos, en cinco programas presupuestarios, como se muestra en el cuadro siguiente:

INTEGRACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
REPORTADOS EN LA CUENTA PÚBLICA 2024

(Miles de pesos)

| Cons. | Programa Presupuestario | Denominación | Aprobado | Ejercido |
|-------|-------------------------|---|------------------|-------------------|
| 1 | E007 | Servicios de Educación Media Superior | 3,820,948.0 | 3,718,347.1 |
| 2 | E010 | Servicios de Educación Superior y Posgrado | 13,067,901.2 | 14,543,696.5 |
| 3 | E021 | Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico | 2,566,043.6 | 2,642,728.9 |
| 4 | M001 | Actividades de Apoyo Administrativo | 1,270,361.7 | 1,464,972.9 |
| 5 | S243 | Programa de Becas Elisa Acuña | 636,239.5 | 655,197.8* |
| Total | | | 21,361,494.0 | 23,024,943.2 |

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática reportado en Cuenta Pública 2024.

* El monto ejercido por 655,197.8 miles de pesos incluye la subfunción programática 2 “Educación Media Superior” y 4 “Posgrado” por 92,239.0 miles de pesos, los cuales no formaron parte de la muestra seleccionada para la revisión, por lo que el objeto de la auditoría es la subfunción 3 “Educación Superior” por 562,958.8 miles de pesos.

Para efectos de la presente auditoría, se revisó únicamente el programa presupuestario S243 “Programa de Becas Elisa Acuña”, correspondiente a la partida específica 43901 “Subsidios para capacitación y Becas”, la cual se integró por las subfunciones 2 “Educación Media Superior”, 3 “Educación Superior” y 4 “Posgrado”; sin embargo, para efectos de esta revisión no se consideraron las subfunciones 2 y 4 cuyo importe total de ambas es por 92,239.0 miles de pesos.

Para la subfunción 3 “Educación Superior” del programa se aprobó un total por 566,239.5 miles de pesos, reportado en el Estado del Ejercicio del Presupuesto (EEP), sin presentar diferencias contra la Cuenta de la Hacienda Pública Federal (CHPF), como se muestra a continuación:

COMPARATIVO DE LA CUENTA PUBLICA Y EL ESTADO DEL EJERCICIO
DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2024
PARTIDA ESPECÍFICA 43901 "SUBSIDIOS PARA CAPACITACIÓN Y BECAS"
S243 "PROGRAMA DE BECAS ELISA ACUÑA"
(Miles de pesos)

| Fuente | | Autorizado [A] | Ampliaciones [B] | Reducciones [C] | Modificado [D]=[A+B-C] | Pagado [E] |
|----------------------|-----|-------------------|---------------------|--------------------|---------------------------|---------------|
| CHPF | [F] | 566,239.5 | 114,411.3 | 117,692.0 | 562,958.8 | 562,958.8 |
| EEP | [G] | 566,239.5 | 114,411.3 | 117,692.0 | 562,958.8 | 562,958.8 |
| Diferencia H = [F-G] | | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto del ejercicio fiscal 2024 proporcionado por el Instituto Politécnico Nacional y “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2024”, correspondiente al Ramo 11 “Educación Pública”.

Se verificó que el presupuesto se modificó mediante adecuaciones presupuestarias autorizadas por la SHCP, representadas en ampliaciones por 114,411.3 miles de pesos y reducciones por 117,692.0 miles de pesos, por lo que, el presupuesto modificado fue por 562,958.8 miles de pesos, cifra que coincidió con el monto pagado.

Por otra parte, se comprobó que el IPN realizó las transferencias de los recursos por 563,614.5 miles de pesos, con cargo a la partida específica 43901 “Subsidios para Capacitación y Becas”, subfunción 3 “Educación Superior”, mediante la emisión de 14 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) a la cuenta concentradora de la Dirección de Recursos Financieros; asimismo, se identificó que esta última realizó el depósito a las unidades administrativas que fungieron como instancias dispersoras con la siguiente distribución:

1. 530,839.5 miles de pesos se transfirieron a la Dirección de Apoyos a Estudiantes mediante tres CLC.

2. 32,775.0 miles de pesos, a la Dirección de Investigación mediante 11 CLC.

Asimismo, se constató que el IPN realizó un reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 655.7 miles de pesos, derivado de rechazos en los pagos de las personas beneficiarias, por no haber registrado la cuenta bancaria en el tiempo establecido o error en su registro, baja temporal de beneficiario, entre otros motivos, por lo tanto, se determinó que los recursos efectivamente pagados fueron por 562,958.8 miles de pesos, en cumplimiento de la normativa.

Por otra parte, se identificó que el IPN realizó el pago de becas institucionales para la subfunción 4 "Posgrado" con recursos presupuestales pertenecientes a la subfunción 3 "Educación Superior"; asimismo, efectuó pagos con recursos de la subfunción 4 "posgrados" a la subfunción 3 "Educación Superior" para cubrir el pago de la Beca de Estímulo Institucional de Formación de Investigadores, sin contar con las adecuaciones presupuestarias para tener la suficiencia presupuestaria en la subfunción que le corresponde; esto se observó en el resultado 6 de este informe.

Conclusión

Se verificó que las cifras correspondientes al programa presupuestario S243 "Programa de Becas Elisa Acuña", presentadas en el EEP, coincidieron con las reportadas en la CHPF del ejercicio fiscal 2024; que el ejercicio se sustentó en 14 CLC; asimismo, las modificaciones del presupuesto se encontraron soportadas con las adecuaciones presupuestarias correspondientes, lo que resultó en un presupuesto modificado y pagado por 562,958.8 miles de pesos; no obstante, se efectuaron pagos en una subfunción, con recursos de otra, lo cual se aborda en el resultado número 6.

3. Normativa del programa

Difusión del Programa

Las direcciones de Apoyo a Estudiantes (DAES) y de Investigación (DI) realizaron la difusión del "Programa de Becas Elisa Acuña" mediante la publicación de las Reglas de Operación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) y en las páginas oficiales de dichas direcciones, así como en las gacetas politécnicas y folletos informativos que se pueden consultar en el portal del Instituto Politécnico Nacional (IPN), en cumplimiento de la normativa.

Reglas de Operación

El 18 de diciembre de 2023, el "Programa de Becas Elisa Acuña" contó con la autorización presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2024 emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El 29 de diciembre de 2023, la Secretaría de Educación Pública publicó en el DOF los documentos normativos denominados "Acuerdo número 24/12/23 por el que se emitieron las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2024" y el

“Anexo del Acuerdo número 24/12/23 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2024”; además, se verificó que el 20 de diciembre de 2023, se emitió el dictamen de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER).

Del análisis de las Reglas de Operación y su Anexo, se identificó que se definieron los objetivos generales y específicos, la cobertura, la población objetivo, los criterios de priorización y requisitos de elegibilidad, las características de los apoyos, los derechos y obligaciones, auditorías, control y seguimiento, evaluación, transparencia, quejas y denuncias, entre otros, y que establecieron 11 instancias ejecutoras entre las que se encuentra el IPN y prevé las características de los apoyos para alumnos de Nivel Superior y ocho tipos de becas: 1) Institucional, 2) Transporte Institucional, 3) Regularización Académica, 4) Cultural, 5) Deportiva, 6) Excelencia, 7) IPN-Bécalos y 8) Estímulo Institucional de Formación de Investigadores, los cuales son objeto de esta revisión, en cumplimiento de la normativa.

Reglamento General de Becas para el Alumnado del IPN

El 28 de junio de 2024, se publicó en la Gaceta Politécnica extraordinaria el “Reglamento General de Becas para el Alumnado del Instituto Politécnico Nacional”, cuyo objeto consistió en regular todos los programas de becas del IPN en los Niveles Medio Superior, Superior y Posgrado, en las modalidades escolarizada, no escolarizada y mixta; estableció las disposiciones para el funcionamiento del Sistema Institucional de Becas⁴, cuya aplicación y vigilancia correspondió al Comité General de Becas (CGB) y a los Subcomités de Becas e Instancias Administrativas, como instancias coadyuvantes en la operación en los programas de Becas, en cumplimiento de la normativa.

“Acuerdo por el que se Expiden los Lineamientos para la Operación de Becas en los Niveles Medio Superior y Superior del IPN”

Los Lineamientos para la Operación de Becas en los Niveles Medio Superior y Superior se emitieron en marzo del 2017 por el Director General del IPN y continuaron vigentes durante el ejercicio fiscal 2024; sin embargo, dichos lineamientos no se encontraron actualizados, debido a que no se correspondían con la operación y el otorgamiento de las becas para el ejercicio fiscal 2024; no obstante, esta omisión fue atendida mediante su actualización, publicada en la Gaceta Politécnica de mayo de 2025.

⁴ Son los programas de Becas, Donantes, Comisión de Becas, Estímulos y Otros Medios de Apoyo, el Comité General de Becas y los Subcomités de Becas, así como los demás participantes en el proceso de otorgamiento de becas.

Políticas de Operación

El IPN contó con los instrumentos normativos denominados, “Políticas de Operación para el proceso de validación de becas de la Convocatoria General de Becas 2023-2024 para el periodo escolar 2024/2” y las “Políticas de Operación para el Proceso de otorgamientos y rechazos de las Becas Institucional, Transporte Institucional, Regularización Académica, Excelencia, Cultural, Deportiva y Excelencia Telmex – Telcel para el periodo escolar 2025/1”, en las que se establecieron las fechas de las actividades para cada proceso de validación y baja de becas para el periodo escolar 2024/2 y el proceso de otorgamiento y rechazo para el periodo escolar 2025/1, dichas políticas se difundieron mediante oficios dirigidos a los directores de las unidades académicas del Nivel Superior y por correo electrónico, en cumplimiento de la normativa.

Lineamientos para la Operación del Programa Institucional de Formación de Investigadores

Por lo que se refiere a la Beca de Estímulo Institucional de Formación de Investigación (BEIFI), la DI proporcionó los “Lineamientos para la Operación del Programa Institucional de Formación de Investigadores del Instituto Politécnico Nacional”, los cuales contemplaron las disposiciones generales, la integración y funcionamiento del Subcomité Técnico del Programa Institucional de Formación de Investigadores, las obligaciones, el ingreso, reingreso y recurrencia del programa; los criterios de la asignación de becas y becarios PIFI, así como los criterios de evaluación del informe de actividades y sanciones, en cumplimiento de la normativa.

Conclusión

Se determinó que las Reglas de Operación contaron con el dictamen de la CONAMER y que el “Programa de Becas Elisa Acuña” también contó con la normativa siguiente: Reglamento General de Becas para el Alumnado del IPN; Acuerdo por el que se Expiden los Lineamientos para la Operación de Becas en los Niveles Medio Superior y Superior del IPN; Políticas de Operación y Lineamientos para la Operación del Programa Institucional de Formación de Investigadores que reguló su operación y ejecución.

4. Instrumentos Jurídicos

El Instituto Politécnico Nacional (IPN) formalizó los instrumentos jurídicos con las instituciones financieras de banca múltiple⁵ para la operación y pago de las becas, como se mencionan a continuación:

1. “Contrato de Productos y Servicios Bancarios de Operaciones Pasivas para Personas Morales”, suscrito con el banco⁶ Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple, en julio de 2024, cuyo objeto consistió en la administración de gastos e ingresos, concentración y dispersión de fondos entre otros, operados por la Dirección de Recursos Financieros.
2. “Contrato de Productos y Usos Múltiples”, suscrito con el banco⁷ BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, en mayo de 2024, cuyo objeto es el servicio de compensación, custodia o administración de efectivo, para el pago de Becas administradas por la Dirección de Apoyos a Estudiantes.
3. “Contrato de Depósito Bancario de Dinero”, suscrito con banco el BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, en enero de 2024, con el objeto de tener servicios de administración de efectivo, servicio de compensación y de custodia, administrada por la Dirección de Investigación para el pago de la Beca de Estímulo Institucional de Formación de Investigadores (BEIFI).

Conclusión

Se verificó que el IPN formalizó instrumentos jurídicos para la dispersión de los recursos del “Programa de Becas Elisa Acuña”, con las instituciones financieras Banco Azteca, S.A., y BBVA México, S.A., Instituciones de Banca Múltiple.

5. Convocatorias

Durante el ejercicio fiscal 2024, fueron aplicables las convocatorias de becas siguientes:

1. “Convocatoria General de Becas 2023-2024” y “Convocatoria General de Becas ciclo escolar 2024-2025 Periodo Escolar 2025/1”, ambas aplicables para los siete tipos de becas (1) Beca Institucional, (2) Beca Transporte IPN, (3) Regularización Académica,

⁵ Banca Múltiple. Entidad que se dedica principalmente a captar recursos del público a través de productos, tales como cuentas de cheques, cuentas de ahorro, depósitos a plazo fijo, entre otros, para posteriormente colocarlos en operaciones crediticias como préstamos comerciales, préstamo hipotecario, préstamos personales y tarjetas de crédito, entre otros productos.

⁶ Banco. Empresa financiera privada.

(4) Excelencia, (5) Cultural, (6) Deportiva y (7) Beca de Estímulo Institucional de Formación de Investigadores (BEIFI); en las que se especificó la población objetivo, compatibilidad con otras becas, objetivo de la beca, periodo que cubrió el beneficio, requisitos generales y específicos, monto de la beca y documentos que se debían anexar al Sistema Informático de Becas (SIBec), ambas aprobadas por el Comité General de Becas (CGB). (8) "Bécalos, convocatoria periodo escolar 2025/1"; especificó los requisitos generales que debían cumplir los aspirantes, los criterios generales de selección y de priorización, la periodicidad y la forma de entrega de la beca y monto; las causas de revocación, el calendario del proceso de registro, el envío de documentos y su validación, así como la publicación de los resultados; entre otros, dicha convocatoria fue aprobada en la Octava Sesión Extraordinaria del CGB, en cumplimiento de la normativa.

2. "Convocatoria Beca de Estímulo Institucional de Formación de Investigadores" para los periodos febrero-junio 2024 y agosto-diciembre 2024, en las que se establecieron los requisitos generales y específicos, así como los criterios de priorización. Dichas convocatorias fueron aprobadas por el CGB en su Primera Sesión Extraordinaria de enero de 2024 y en su Segunda Sesión Ordinaria de junio de 2024, respectivamente, en cumplimiento de la normativa.

Las convocatorias antes señaladas cumplieron con el "Modelo de Convocatoria" establecido en las Reglas de Operación del Programa e incluyeron la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa" y se difundieron mediante la página electrónica del IPN, así como en la red social "Facebook" de distintas Unidades Académicas del IPN y en las Gacetas Politécnicas en julio de 2023 y julio de 2024, en cumplimiento de la normativa

Revisión de expedientes

Con la finalidad de verificar que los 53,576 beneficiarios que recibieron apoyos del "Programa de Becas Elisa Acuña" en el ejercicio fiscal 2024 cumplieron con los requisitos generales y específicos señalados en las Convocatorias Generales de Becas de los ciclos escolares 2023-2024 y 2024-2025, para los periodos escolares 2024/2 y 2025/1, respectivamente, se seleccionó una muestra de 297 beneficiarios de los ocho tipos de becas, y al revisar sus expedientes se identificó lo siguiente:

- Los 297 expedientes de beneficiarios estuvieron completos, ya que cumplieron con todos los requisitos generales y específicos, en cumplimiento de la normativa.

Registro de Solicitud de Aspirantes en el Sistema Integral de Becas (SIBec)

El registro de las solicitudes de becas del “Programa de Becas Elisa Acuña” se realizó a través del SIBec⁸, cuya operación estuvo a cargo de la Dirección de Apoyos a Estudiantes (DAES); al respecto, se constató que cada ciclo escolar se dividió en dos periodos escolares, como se muestra en el cuadro siguiente:

INTEGRACIÓN DE SOLICITUDES DE BECAS EN EL SIBec
DE LA DIRECCIÓN DE APOYOS A ESTUDIANTES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

| Ciclo escolar | Periodo revisado | Total de solicitudes | Rechazos | Otorgamiento (Validadas) |
|---------------|------------------|----------------------|---------------|--------------------------|
| 2023-2024 | 2024-2 | 45,762 | 11,507 | 34,255 |
| 2024-2025 | 2025-1 | 71,395 | 28,268 | 43,127 |
| Total | | 117,157 | 39,775 | 77,382 |

FUENTE: Bases de datos de solicitudes de becas proporcionadas el Instituto Politécnico Nacional.

Se identificó un total de 117,157 solicitudes por los siete tipos de becas sujetas a revisión, de las cuales 39,775 fueron rechazadas y 77,382 cumplieron con todos los requisitos generales, lo que coincidió con los registros predictaminados por los subcomités de becas, dichas solicitudes se registraron en el SIBec del 15 al 26 de abril y del 20 al 27 de septiembre de 2024, y para los casos de recursos de reconsideración⁹ del 12 de junio y 25 de octubre de 2024, en cumplimiento de la normativa.

Registro de Solicitud de Aspirantes de la Beca de Estímulo Institucional de Formación de Investigadores (BEIFI)

El registro de solicitudes de la Beca BEIFI se realizó en el portal de la DI¹⁰, en el que se identificó un total de 2,089 solicitudes de becas, de las cuales 429 fueron rechazadas y 1,660 cumplieron con todos los requisitos generales y corresponden con los registros reportados en el padrón de personas beneficiarias; dichas solicitudes fueron predictaminadas por el Subcomité Técnico del Programa Institucional de Formación de Investigadores, en la

⁸ SIBec. Plataforma en línea donde los estudiantes del IPN pueden consultar y solicitar diversas becas institucionales, deportivas, culturales, y de excelencia, a través del SIBec, los alumnos registran sus datos personales y académicos, seleccionan la beca deseada, y suben la documentación requerida para ser elegibles y recibir el apoyo económico que incentiva su permanencia y continuidad en sus estudios.

⁹ Recurso de Reconsideración. El alumno aspirante o becario que tenga alguna inconformidad con relación al proceso de becas podrá interponer el recurso de reconsideración, el cual será autorizado por el CGB.

¹⁰ <https://www.ipn.mx/investigación/estímulos/pifi>

primera sesión ordinaria de mayo de 2024 y en la primera sesión ordinaria del 14 de noviembre de 2024, en cumplimiento de la normativa.

Actas de Dictaminación de los Subcomités de Becas

El Subcomité de Becas de 33 unidades académicas se integró por el titular de la unidad académica como presidente, la secretaria técnica, el responsable de becas, los consejeros profesores y los consejeros alumnos, así como la subdirección académica.

El “Programa de Becas Elisa Acuña” contó con los Subcomités de Becas como Órgano Colegiado constituido en las Unidades Académicas, los cuales celebraron 66 sesiones formalizadas con la correspondiente acta entre abril y noviembre de 2024, en las que se dictaminaron 77,382 solicitudes de becas y se dieron de baja o rechazaron 39,775 registros de becas, en cumplimiento de la normativa.

Subcomité Técnico del Programa Institucional de Formación de Investigadores (SUBCOTEPIFI)

El SUBCOTEPIFI se integró por un secretario y siete vocalías de las direcciones de Posgrado, de Educación Superior, de Apoyo a Estudiantes y de Capital Humano, así como tres representantes del PIFI cada uno del Nivel Medio Superior, Superior y Posgrado.

El SUBCOTEPIFI celebró dos sesiones ordinarias para los periodos de febrero-junio y agosto-diciembre de 2024, en las que se autorizaron 1,660 solicitudes del Nivel Superior, en cumplimiento de la normativa.

Comparativo de las becas que fueron solicitadas, preseleccionadas, rechazadas, dictaminadas, con recurso de reconsideración y pagadas según el padrón de personas beneficiarias

Al comparar el procedimiento de selección no se identificaron diferencias; además, se identificó que los subcomités de becas predictaminaron 117,157 solicitudes de alumnos, las cuales se integraron por 39,775 rechazos y 77,382 validaciones y otorgamientos; posteriormente, el Comité General de Becas dictaminó y autorizó 1,275 bajas y 1,206 casos de recursos de reconsideración que dan como resultado un total de 77,313 becas autorizadas, el cual se corresponde con el total de becas reportadas como pagadas en el padrón de personas beneficiarias, en cumplimiento de la normativa.

Comité General de Becas

En el ejercicio fiscal 2024, el “Programa de Becas Elisa Acuña” contó con el Comité General de Becas como Órgano Colegiado encargado de analizar, dictaminar y realizar todas las acciones necesarias para la operación de los programas de becas del IPN, el cual se integró por la Presidencia, el Secretario y 12 Vocalías, y celebró seis sesiones ordinarias y nueve sesiones extraordinarias.

Al respecto, se identificó que en dichas sesiones del Comité se informó sobre la validación y bajas de las becas, la aprobación de lineamientos y la convocatoria general de becas 2024-2025, los recursos de reconsideración, número de becas asignadas durante el ejercicio 2024, así como la aprobación de los calendarios para los procesos de validación de becas.

Publicación de los Resultados

La DAES proporcionó las listas de alumnos seleccionados y no seleccionados que no cumplieron con alguno de los requisitos específicos; dichas listas contienen número de boleta, tipo de beca, nivel y unidad académica y fueron publicadas en las páginas web de las Unidades Académicas y redes sociales.

Asimismo, respecto de la BEIFI, la DI dio a conocer los resultados de ambos periodos escolares mediante la página <https://pifi.ipn.mx/resultados>.

Conclusión

Se verificó que el “Programa de Becas Elisa Acuña” contó con las convocatorias para la operación de las becas; 297 expedientes de becarios revisados contaron con todos los documentos para su elegibilidad; la DAES y la DI llevaron a cabo procesos de registro de solicitud, predictaminación, así como la publicación de los resultados en los medios oficiales.

6. Pago y entrega de apoyos

El Instituto Politécnico Nacional (IPN) ejerció recursos por 563,614.5 miles de pesos, con cargo a la partida específica 43901 “Subsidios para Capacitación y Becas” subfunción 3 “Educación Superior” del “Programa de Becas Elisa Acuña”, mediante 14 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), las cuales contaron con documentación soporte que sustentó su procedencia. Dicho importe se integró por 530,839.5 miles de pesos que correspondieron a la Dirección de Apoyos a Estudiantes (DAES) y 32,775.0 miles de pesos de la Dirección de Investigación (DI); asimismo, se efectuó un reintegro por 655.7 miles de pesos en enero de 2025 el cual se analizó en el resultado 2, por lo que se determinó un presupuesto pagado por 562,958.8 miles de pesos, en cumplimiento de la normativa.

Se identificaron 14 ministraciones a las cuentas bancarias de la Dirección de Recursos Financieros (DRF) del IPN por un total de 563,614.5 miles de pesos, integrados de la siguiente manera:

- 279,804.0 miles de pesos a Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple (Banco Azteca)
- 2,971.0 miles de pesos a BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México
- 280,839.5 miles de pesos a una segunda cuenta bancaria del Banco Azteca.

Al respecto, se verificó que el total de los importes mencionados coincide con los montos registrados en las CLC emitidas por el Instituto Politécnico Nacional, en cumplimiento de la normativa.

Asimismo, se verificó la salida de recursos de las cuentas bancarias de la DRF del IPN mediante 16 CLC emitidas en el Sistema Institucional de Gestión Administrativa (SIG@)¹¹ por 563,614.5 miles de pesos a las cuentas bancarias de las Direcciones de Coordinación por el mismo importe, integrado de la manera siguiente: 530,839.5 miles de pesos para la DAES y 32,775.0 miles de pesos para la DI, en cumplimiento de la normativa.

Archivos de Dispersión

Mediante la revisión de la dispersión¹² de pago de becas (transacciones bancarias programadas para dispersar por las instancias financieras de la banca múltiple), se identificó que la DAES generó 45 archivos electrónicos en formato TXT, los cuales contaron con la información necesaria para la dispersión de las becas a las personas beneficiarias. Con dichos archivos se programó la dispersión de 77,404 becas por 530,828.0 miles de pesos, en cumplimiento de la normativa.

Asimismo, se revisaron 7 archivos de dispersión proporcionados por la DI que amparan la dispersión de 1,665 becas por 11,655.0 miles de pesos, archivos integrados por referencia, CURP, concepto de pago, monto por pagar, entre otros, en cumplimiento de la normativa.

Confirmaciones bancarias (Layout de pago)

Por otra parte, el IPN proporcionó 37 archivos de confirmaciones bancarias que corresponden a los depósitos realizados por las instituciones financieras a las personas beneficiarias del programa. Estos archivos sustentan 77,313 becas pagadas por la DAES por un total de 530,183.8 miles de pesos, 1,653 becas pagadas por la DI por un monto de 11,571.0 miles de pesos y siete pagos con cheque por 49.0 miles de pesos.

La División de Operación y Promoción al Posgrado, mediante 13 memorandos, archivos de dispersión y confirmaciones bancarias, gestionó la entrega de 1,747 pagos para 617 becas por 27,709.0 miles de pesos de la subfunción 4 "Posgrado" con cargo a los recursos del programa presupuestario S243 "Programa de Becas Elisa Acuña", específicamente de la subfunción 3 "Educación Superior", sin acreditar que el IPN realizó las adecuaciones

¹¹ SIGA. Plataforma informática utilizada para la gestión de recursos financieros, incluyendo la programación, ejecución y control de procesos administrativos en áreas como la Dirección de Recursos Financieros. Es una herramienta para el ordenamiento y la simplificación de estos procesos administrativos dentro del IPN.

¹² Archivo de dispersión. Es un archivo de texto (generalmente con formato .txt) que contiene toda la información necesaria para realizar pagos masivos, como apoyos de becas a múltiples cuentas bancarias a la vez.

presupuestarias correspondientes para contar con suficiencia presupuestaria en la subfunción que le corresponde para la atención de sus compromisos.

Por otra parte, se identificó que el IPN otorgó becas a la subfunción 3 "Educación Superior" por 5,845.0 miles de pesos, con cargo a los recursos de la subfunción 4 "Posgrado", ambas del programa presupuestario S243 "Programa de Becas Elisa Acuña", y realizó siete pagos a personas becarias con cheque por 49.0 miles de pesos, además de 55 pagos de becas por 660.0 miles de pesos, correspondientes a un reintegro interno de Posgrado; por lo tanto, respecto de los 27,709.0 miles de pesos pagados con cargo a los recursos de la subfunción 3 "Educación Superior", se observó que quedó un saldo de 21,155.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 57 y 58, fracción III; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42, primer párrafo, y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 92.

Conclusión

Se identificó que el recurso del programa se transfirió mediante 14 CLC a la DRF para la operación del programa por un total de 562,958.8 miles de pesos, y posteriormente, la DRF emitió 16 CLC en el SIGA a las Direcciones de Coordinación por el mismo importe para transferirlo a los becarios; el proceso contó con los archivos de dispersión y confirmaciones bancarias; sin embargo, el IPN otorgó becas a alumnos de posgrado con cargo al programa presupuestario S243 "Programa de Becas Elisa Acuña", subfunción 3 "Educación Superior", por 27,709.0 miles de pesos, sin contar con la autorización presupuestaria.

2024-9-11B00-19-0237-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Instituto Politécnico Nacional realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, otorgaron apoyos económicos para becas de la subfunción 4 "Posgrado" con cargo a recursos de la subfunción 3 "Educación Superior" del programa presupuestario S243 "Programa de Becas Elisa Acuña", sin contar con las adecuaciones presupuestarias, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 57 y 58, fracción III; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42, primer párrafo, y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 92.

7. Validación del Padrón de Personas Beneficiarias

Padrón de personas beneficiarias

Se verificó que el presupuesto pagado por 562,958.8 miles de pesos en la partida específica 43901 "Subsidios para Capacitación y Becas" del "Programa de Becas Elisa Acuña", en la subfunción "Educación Superior", se soportó con los pagos realizados a las personas beneficiarias registradas en el Padrón de Personas Beneficiarias, como se muestra en el comparativo siguiente:

COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO PAGADO CONTRA
EL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA DE BECAS ELISA ACUÑA
(Miles de pesos)

| Estado del Ejercicio del Presupuesto en la partida específica 43901 "Subsidios para Capacitación y Becas" | Padrón de beneficiarios (pagados) | | Diferencia en Monto (a)-(b) |
|---|-----------------------------------|---------------------------|-----------------------------|
| | Monto pagado (a) | Cantidad de Beneficiarios | |
| Dirección de Coordinación | | | |
| Dirección de Apoyos a Estudiantes (DAES) | 530,183.8 | 53,576 | 530,183.8 |
| Dirección de Investigación (DI) | 32,775.0 | | 11,620.0 |
| Total pagado | 562,958.8 | 53,576 | 541,803.8 |

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto y padrón de personas beneficiarias de las direcciones de Apoyos a Estudiantes y de Investigación proporcionadas por el Instituto Politécnico Nacional.

Nota: La cantidad de beneficiarios se determinó en función del número de boletas (matrículas) sin repetir, lo que a su vez da un total de 53,593 CURP analizadas, ya que se identificaron 17 personas beneficiarias con CURP actualizada.

La diferencia por 21,155.0 miles de pesos se observó en el resultado 6 de este informe de auditoría.

Padrón de Personas Beneficiarias por Periodo Escolar y Tipo de Beca

Se verificó la entrega de 541,803.8 miles de pesos distribuidos en ocho tipos de becas del nivel superior que se conforman por un total de 78,973 becas otorgadas a un total de 53,576 estudiantes mediante la revisión de los padrones de beneficiarios, y se determinó lo siguiente:

a) CURP de los Beneficiarios

Se solicitó al Registro Nacional de Población (RENAPO) la validación de 53,593 Claves Únicas de Registro de Población (CURP) de beneficiarios que recibieron los apoyos económicos del programa en el ejercicio fiscal 2024, y como resultado de dicha validación reportó 53,497 claves localizadas y 96 con estatus de baja; de estas últimas 14 se dieron de baja por el IPN

después del pago y 82 antes del pago; al respecto, el IPN demostró la gestión de validación de las 53,593 CURP con la Dirección de Sistemas Informáticos del IPN en mayo y octubre del 2024, con el objetivo de cumplir con el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones Gubernamentales (SIIPP-G).

Asimismo, se identificaron 17 beneficiarios que contaron dos CURP, las cuales correspondieron a actualizaciones, los cuales no recibieron apoyos adicionales a los permitidos según las Reglas de Operación.

b) Duplicidad de Becas

Del análisis de las becas otorgadas a las personas beneficiarias, se identificó que 868 recibieron hasta dos tipos de becas por un total de 19,603.3 miles de pesos. La duplicidad se consideró compatible porque las Reglas de Operación permitieron que una persona recibiera más de una beca u otro beneficio económico, siempre y cuando éstos no persiguieran el mismo fin.

c) Tipos y Montos de los Apoyos

En el Padrón de Personas Beneficiarias se identificó que los montos por pagar del Programa de becas Elisa Acuña coincidieron, con los montos y los periodos señalados en la Convocatoria General de Becas.

Se identificó el pago de 78,973 becas entre el 3 y el 26 de junio, el 9 y 27 de diciembre de 2024 y el 6 de enero de 2025, por 541,803.8 miles de pesos, correspondiente a los ocho tipos de becas, los cuales se alinearon a los montos establecidos en las “Convocatorias General de Becas para los ciclos escolares 2023-2024 y 2024-2025” y en la “Convocatoria Beca de Estímulo Institucional de Formación de Investigadores”, en cumplimiento de la normativa.

Conclusión

Se identificó un total de 78,973 becas pagadas a 53,576 becarios por un total de 541,803.8 miles de pesos, que fueron distribuidos en ocho tipos de becas; además, se realizó la validación de 53,593 CURP, y se identificaron 96 CURP con estatus de baja, de las cuales el IPN acreditó su validación antes de la entrega del apoyo; asimismo, se verificó que 868 becarios contaron con dos tipos de becas que fueron compatibles entre ellas, y el monto pagado a las personas beneficiarias se correspondió con los montos establecidos en las Reglas de Operación y en la Convocatoria General de Becas.

8. Informes de cumplimiento

Entrega de Informes Trimestrales

Se verificó que los cuatro informes trimestrales del “Programa de Becas Elisa Acuña”, correspondientes al ejercicio 2024 se enviaron a la Secretaría de Educación Pública (SEP)

durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre, en cumplimiento de la normativa.

Registro del Padrón en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G)

Se verificó que el contenido del Padrón de Personas Beneficiarias en el SIIPP-G cumplió con los campos obligatorios del modelo de datos, en cumplimiento de la normativa.

Por otra parte, al comparar los archivos electrónicos trimestrales generados del SIIPP-G por 541,803.8 miles de pesos con el padrón de personas beneficiarias del “Programa de Becas Elisa Acuña”, correspondiente al nivel académico superior, se identificó que coincidieron en su totalidad.

Conclusión

Se constató que el IPN envió los informes trimestrales a la SEP de acuerdo con los plazos establecidos en la norma, e integró el padrón de personas beneficiarias y su registro en el SIIPP-G.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Aseguramiento de calidad.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente se emite el 27 de enero de 2026, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al programa de Becas Elisa Acuña, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto Politécnico Nacional cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

Otorgó apoyos económicos para becas de la subfunción 4 "Posgrado", con cargo a recursos de la subfunción 3 "Educación Superior", del programa presupuestario S243 "Programa de Becas Elisa Acuña", sin contar con las adecuaciones presupuestarias.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C.F.P. Osmar Vladimir Arguelles Rodríguez

L.C. Dagoberto Sotelo García

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

La síntesis de las justificaciones y aclaraciones proporcionadas por la entidad fiscalizada que no aportaron los elementos suficientes para atender las observaciones preliminares correspondientes se incluyen en el Informe de Auditoría en los Resultados Con Observaciones y Acciones.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que el órgano desconcentrado fiscalizado contó con controles internos orientados al cumplimiento de los objetivos del programa y que estos se aplicaron de conformidad con las políticas y procedimientos autorizados.
2. Constatar que el órgano desconcentrado fiscalizado realizó el registro presupuestal de los egresos con cargo al programa y que estos coincidieron con lo presentado en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas.
3. Verificar el marco normativo que estuvo vigente durante la ejecución del programa; así como comprobar que contó con mecanismos de control y criterios generales que garantizaron su implementación con objetividad, equidad, transparencia y publicidad.
4. Constatar que el órgano desconcentrado fiscalizado suscribió los instrumentos jurídicos con las instancias financieras participantes, con el fin de establecer esquemas de colaboración para la ejecución y control del programa; identificar en estos las obligaciones, plazos, medios de comunicación e intercambio de información, así como verificar su cumplimiento.
5. Verificar que el órgano desconcentrado fiscalizado estableció mecanismos y medios para la difusión y promoción del programa; constatar que el proceso de recepción de solicitudes se realizó de acuerdo con los procedimientos establecidos; así como comprobar de forma selectiva (muestra) que los beneficiarios de los apoyos cumplieron

con los requisitos previstos en las Reglas de Operación y demás normativa aplicable para la ministración de los recursos, y que se contó con la documentación soporte que respaldó su otorgamiento y ejecución.

6. Comprobar que el órgano desconcentrado fiscalizado entregó los apoyos económicos a las personas becarias del programa, mediante Cuentas por Liquidar Certificadas emitidas a favor de las Direcciones de Coordinación, para su depósito en las cuentas bancarias de los beneficiarios y que estas se sustentaron en las instrucciones de pago, listados de liquidación y archivos de conciliación, y que los recursos no aplicados se reintegraron a la Tesorería de la Federación.
7. Verificar que el pago de las becas correspondió a los montos establecidos en las Reglas de Operación del Programa, que se transfirieron a las cuentas bancarias de las personas beneficiarias o de su tutor, y confirmar con la Dirección General del Registro Nacional de Población, mediante el estatus de las Claves Únicas de Registro de Población el registro de nacimiento y defunción de las personas beneficiarias, así como, en su caso, los registros en otras instituciones para validar la procedencia de la entrega de su apoyo.
8. Constatar que las personas beneficiarias que integraron el Padrón de Personas Beneficiarias registrado en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales se publicaron, entregaron y registraron en los plazos y términos establecidos en la normativa, y que se correspondieron con los registros que sustentaron el presupuesto ejercido; así como, verificar que el órgano desconcentrado fiscalizado envió los informes trimestrales de avance físico-financiero del programa a la Secretaría de Educación Pública para su posterior envío a la Cámara de Diputados, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en tiempo y forma.

Áreas Revisadas

La Dirección de Apoyos a Estudiantes y la Dirección de Investigación, adscritas a las secretarías de Servicios Educativos y de Investigación y Posgrado, respectivamente, todas del Instituto Politécnico Nacional.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 57 y 58, fracción III.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 42, primer párrafo.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 92.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.